

administración local**AYUNTAMIENTOS****MONTIEL**
ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días, fijado para que pudiera ser objeto de reclamaciones el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza número 10, reguladora del suministro de agua, gas y electricidad, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 9 de mayo de 2011, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 63, de fecha 25 de mayo de 2011, no habiéndose presentado reclamaciones, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su nueva redacción, la que sigue:

Ordenanza fiscal número 10.-Reguladora de la tasa por el suministro de agua, gas y electricidad.-
Se modifica el artículo 3º:

Cuantía:

Tarifa número 1. Suministro de agua:

1. Cuota de enganche: 60,10 euros.

3.1 Tarifa doméstica		
Cuota fija	6,00	euros/cliente/trimestre
Cuota de consumo		
De 0 a 25 m ³ /trimestre	0,25	euros/m ³
De 26 a 35 m ³ /trimestre	0,30	euros/m ³
De 36 a 50 m ³ /trimestre	0,35	euros/m ³
Más de 50 m ³ /trimestre	0,40	euros/m ³
3.2. Tarifa industrial		
Cuota fija	6,00	euros/cliente/trimestre
Cuota de consumo		
Bloque único	0,40	euros/m ³
3.3 Tarifa cercados		
Cuota fija	6,00	euros/cliente/trimestre
Cuota de consumo		
De 0 a 7 m ³ /trimestre	0,40	euros/m ³
Más de 7 m ³ /trimestre	0,75	euros/m ³

Revisión de tarifas.

La revisión de tarifas se realizará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en cada momento.

Por defecto, el 1 de enero de cada año a partir del ejercicio 2015 se incrementarán las tarifas vigentes el año anterior de forma automática de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo correspondiente a los últimos doce (12) meses publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Usos especiales sin contador: 75,00 euros/trimestre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1, de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, contra este acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-ad-



ministrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montiel, 27 de junio de 2011.-El Alcalde, Ángel García Valcárcel.

Número 4171